

PATRIA

DIRECTOR:
ASDRUBAL VILLALOBOS
REDACTOR:
OCTAVIO MONTERO

ADMINISTRADOR:
VICTOR M. CABRERA
TELÉFONO 1325
APARTADO 812

Al mes: ₡ 1.00

Ejemplar: ₡ 0.10

ORGANO DEL PARTIDO UNION NACIONAL

DIARIO DE LA TARDE

SAN JOSÉ - COSTA RICA

NOTA EDITORIAL

Por la pendiente del ridículo

Los alardes pudorosos que los jefes del carlismo hicieron de su alta moralidad cuando se vieron imposibilitados para tomar la apuesta de treinta mil colonos que nuestro Jefe de Acción les propusiera al triunfo en todo el país, rodaron por el suelo como cosa ridícula, despreciable y sin valor alguno, cuando la famosa circular de los presidentes efectivos del carlismo, en que se pedía una contribución para tomar la apuesta, cayó en nuestro poder y la exhibimos públicamente para descaretar a los farsantes.

Tuvimos entonces derecho para pensar que se había puesto punto final a la comedia que desde hacía ya largo rato venía representando el carlismo menesteroso de votos, de vergüenza y de veracidad; tuvimos derecho, porque sorprendidos nuestros contrarios en sus torcidas actitudes, descubiertos en sus poses mentirosas, y enseñados en toda la desnudez de su impudicia a los ojos avizores del país, no le quedaba otra actitud honrada al carlismo, que la de un silencio absoluto y una resignada conformación con el fatal resultado de su testarudez.

Mas, como quiera que cuando se empieza a rodar por la pendiente no hay manera de detener el ridículo y es fuerza llegar hasta el descalabro final, don Carlos María Jiménez no quiso resignarse con el resultado de su comedia sino que pretendiendo enderezar lo que ya iba torcido, quiso terminarla, escuchando, como consecuencia, la rechifla de todo el país.

¿Cuál fue el procedimiento?

Vamos a verlo.

Solicitó de los caballeros don Felipe J. Alvarado y don Roberto Jiménez Sáenz, que le escribieran una carta ofreciendo tomar la apuesta de treinta mil colonos al triunfo en el país, bajo promesa de que no se haría uso de esos dineros, pues él, *por moralidad*, se opondría a la apuesta.

Efectivamente, los dos caballeros citados escribieron la carta que fue publicada junto con la contestación de don Carlos María, en la cual reservaba su decisión definitiva hasta tanto el Lic. don Cleto González Víquez expresara su parecer respecto de las apuestas, y dijera si las autorizaba o no entre sus partidarios.

Como se ve, con este procedimiento, don Carlos María Jiménez no hizo otra cosa que seguir descendiendo la pendiente del ridículo. — Porque, pidió don Carlos María acaso, el parecer de nuestro candidato señor González Víquez, para casar la apuesta que en nombre y representación del carlismo tomó el caballero don Jorge Zeledón? No, don Carlos María no consultó ese parecer porque para esa apuesta el dinero se recolectó real y efectivamente, y habiendo dinero, no había necesidad de consultar.... En cambio, como las actitudes tomadas para la nueva apuesta han sido simuladas, y el dinero no ha existido, entonces sí era necesario consultar en la seguridad de que cualquiera que fuese la contestación de don Cleto, habría pretexto para esquivar la presentación del dinero.

A este procedimiento de don Carlos María lo llaman los carlistas ingenuos, suprema habilidad, tacto exquisito, tiento político; y es tan grande esa habilidad, que tiene la virtud de desternillar de risa a todo el país, por la infantilidad rayana en torpeza que acusa ese proceder.

El señor González Víquez, reportado por «La Tribuna», dejó a sus partidarios en libertad de hacer apuestas a su triunfo, pues, aunque ellas no le agradan, él no podría oponerse a que sus amigos manifesten en tal forma la confianza que tienen en la victoria.

A esto lo llama don Carlos María, indecisa conducta de nuestro candidato.

Ocasión sería ésta, de preguntarle al candidato carlista, cómo se llama su conducta de per-

DEL MINUTO

Una flor sobre una tumba

Con la sencillez lacónica de una nota de periódico fuimos informados del fallecimiento del colega Rosendo del Valle.

Hace algunos años vino a Costa Rica con una compañía teatral en la que él actuaba como apuntador. Medio bohemio, dejó a su patria para recorrer tierras en ancas de la ilusión, cuyas alitas doradas nos van llevando a través de todos los vientos y de todas las tempestades de la vida.

Era locuaz y siempre tenía la risa a flor de labio como si con ella quisiera alejar el espectro de la pobreza, para que ésta, no hincara muy hondo sus fieros colmillos.

Siempre lo conocimos apurado con amor para llevar el alpiste a su par de polluelos que hoy lloran la horfandad de su padre....

Rosendo del Valle era bueno; dedicado a escribir artículos y notas para periódicos, conoció como en cinta cinematográfica a los hombres y en bien de ellos exprimió todo el jugo de su cerebro.

Tumbado en una camilla del Hospital de San Juan de Dios expiró después de penosa y larga enfermedad. Allí entre el Cristo y los rezos de las Hermanas, pasó de puntillas los umbrales de la eternidad.

Ahora de Rosendo del Valle quedan no más que sus pensamientos volados como hojas secas al campo yermo del periodismo.

Sin llegar a escalar la gloria, dió todo lo bueno de su corazón y todo lo mejor de su cerebro; cumplió pues su misión en el tráfigo de la vida.

Los periódicos mundiales no horlarán de negro sus columnas como en el caso de Gómez Carrillo pero no le faltará en su tumba la flor de un recuerdo que será puesta allí por la mano piadosa de sus hijitos que aún no conocen ni el veneno ni los desencantos del mundo....

¡Paz a sus restos!

GIL SOL.

Nota de duelo

El seis del presente mes dejó de existir tras una cruel enfermedad el muy apreciable vecino de Hacienda Vieja don Trinidad Masís.

Fué el extinto modelo de hombres de lucha, prueba de ello es el carácter de sus hijos modelado con su ejemplo: hombre honrado, amigo sincero y podemos titularlo Patriarca de su pueblo.

Su vida pública como miembro de varias corporaciones fué un dechado de laboriosidad. Prueba de ello es que después de que ya no pudo fungir como miembro de la Junta Edificadora el trabajo de la Ermita se paralizó.

Muere a la edad de 59 años, deja nueve hijos e hijas entre ellos tenemos a don Ramón, don Octavio, don Paulino y don Robertino, jóvenes estos de conocida

honradez y laboriosidad, y varias hijas casadas y solteras en donde reina la virtud en todos sus ámbitos.

El Comité del Partido Unión Nacional de este cantón da a doña Isabel Córdoba hoy viuda de Masís, a sus hijos e hijas y demás familiares el más profundo pésame, y les acompaña en su justo dolor.

J. M. CHAVES R.

Turrubares, 10 de Diciembre de 1927

La jira de los azules

Con este, van cuatro asomadas que don Carlos María se da al Guanacaste; y no obstante que en cada una lo ha recorrido de cabo a rabo, regresa sin conocerlo.

Según los sabidos, obedece esto a fenómenos de óptica.

mitir la apuesta del señor Zeledón y de oponerse a la de los señores Alvarado y Jiménez Sáenz; de preguntarle si la moralidad que con tanto arraigo resulta ahora incrustada en su corazón, nació después de la apuesta de don Jorge Zeledón, o si atropelló esos sentimientos cuando permitió que esa apuesta se casara; o si, su moralidad, en este renglón de la campaña— como es lo más posible—esté a merced de la existencia de dinero para apostar y a merced de la mayor o menor fe que sus partidarios sientan en su triunfo.

Triste es la exhibición que don Carlos María ha hecho de su habilidad política: se echó a rodar por la pendiente y el arroyo de la sima ha recogido el despojo de sus prestigios.

Alvaro del Campo

El Rábula Albertazzi Avendaño

Como a diario se registran en el bilioso órgano del carlismo, deshagos envenenados que este señor político le ha ce a distinguidas personalidades de la Unión Nacional, bajo la forma irresponsable del seudónimo, vamos a exhibir de cuerpo entero a esta «joya» del carlismo, en su doble papel de farsante y de társn fuga.

De rodillas como siempre ha estado, y sin que le temblara la mano, escribía con fecha 31 de Enero de 1917, la siguiente carta:

Sr. General don Federico A. Tinoco.

Pte.

Sr. de mi más alta consideración:

Pasada ya la confusión de los primeros momentos en los cuales su atención no pudo repasar, seguramente, las cartas o conversaciones que le dirigían, escribo para Ud. ésta en un momento que creo decisivo en nuestra vida pública.

Republicano convencido, de los que han luchado con todo su vigor por su partido, los intentos reeleccionistas o de simple imposición encontraron en mi un enemigo. Por disciplina, e ignorante de toda otra gestión política o revolucionaria, rodeé a mi Jefe Lic. Fernández hasta el sábado en que descartado él por la fuerza de las circunstancias, acuerpé resueltamente su movimiento salvador que en un momento de patriótica decisión salvó la vergüenza del país a la vez que castigaba las perfidias de los hombres que han caído.

Y aténdame, mi General, mi juicio de los González no es de ahora, por su situación: Los conocí de sobra en mis labores de El Imparcial, cuando Rogelio, y en La Patria, cuya sección editorial es toda mía íntegra, campaña que me pagaron arrinconándome en una oficina de tercer orden, a tal punto que sólo fui a la casa Presidencial una vez, a cobrarle a don Alfredo González una calumnia. El lo puede decir. A Ud. llegué a su Ministerio, en alguna ocasión en que me tuvieron cesante, a solicitarle la Secretaría de la Segunda Sección.

Por todo eso y como suprema lección a la inconsecuencia y a la deslealtad, lo felicito y le deseo ventura en las funciones que tiene en sus manos.

Mande en lo que guste a su affmo. y obsecuente servidor,

J. Albertazzi Avendaño.

Y como si no fuera suficiente toda la abyección que destilan las anteriores líneas, un mes y medio después se pone de nuevo en cuclillas para escribirle esta otra, que no es precisamente un modelo de altivez:

San 15 de Marzo de 1927.

Sr. General don Federico Tinoco.

Señor de mi más alta consideración.

Pte.

Para desvanecer en su ánimo un concepto errado que creo tiene Ud. respecto de mí, mucho le agradecería indicarme cuándo puedo verlo unos minutos; fineza que como prometerá aún más mi estimación por Ud.

Obsecuente servidor y amigo:

J. Albertazzi Avendaño.

Y este manso cordero del año diecisiete, por arte de transformismo, en el que hace maravillas, ya cuando no estaban en el Poder los hombres ante los cuales llegó a lloverles su impotencia para ganarse la vida fuera del presupuesto, diciéndoles «que estaba cesante» que lo habían arrinconado en una oficina de tercer orden «que le dieran la Secretaría de la Segunda Sección», se convierte el año diecinueve en un Torquemada y pide, desde las columnas de El Hombre Libre en las ediciones de octubre «Que los abogados cierran sus bufetes para la defensa de los tinoquistas.» Y hace con los Tinoco ya caídos, lo que antaño hiciera con los González Flores derrocados, insultarlos y vejarlos, después de haberse saciado el hambre con el mendrugo, que por el amor de Dios, les pidiera cuando mandaban.

Pero no creais que aquí termina la odisea de este señor de la política. En la última campaña presidencial fué jimenista de don Ricardo porque don Alberto Echandí con indignación, se negó a darle un puesto en la papeleta de diputados por San José. Y el país entero podrá presenciar dentro de un año a más tardar, cómo, éste que hace hoy de faldero carlovíngeo, agachado de nuevo, con el incensario en la mano, le estará haciendo justicia al Presidente González Víquez.

ENSINO DE LAS CASAS

De Orotina

SR. MINISTRO DE SALUBRIDAD PÚBLICA

San José

Hace varios días en este mismo periódico llamé su atención sobre un asunto al que en verdad vale la pena buscar su pronta solución. Es posible que Ud. haya hecho caso omiso del citado artículo, por haber sido publicado en un periódico, órgano de un partido político, por lo que la denuncia no obtendrá los resultados deseados, quedando como simples intrigas de política. Si Ud. se toma algún interés en este asunto de lo que los orotinenses le quedaremos eternamente agradecidos, podrá ver que no he hecho más que recoger el grito de mil y pico de vecinos de este cantón que piden con toda justicia un médico para que atienda los enfermos.

La experiencia adquirida en tanto tiempo de vivir aquí, nos está diciendo que la mayoría de la gente se muere por falta de asistencia médica. Veamos si no: hace algunos días cayó de una bestia, un jovencito, su padre, al recogerlo, se imaginó que había sufrido una quebradura, por lo que muy preocupado fue en busca del médico, al que encontró jugando billar, le hizo la consulta y sin dejar su diversión, éste le contestó: «no tengo carpintero para que haga las tablas, si es quebrado hay que llevarlo al Hospital». Esta opinión no preocupó mucho al padre del niño, porque aunque era la del Médico del Pueblo, todos saben que son siempre erradas. Buscó un curandero de los que en estas tierras se llaman *sobadores* y cinco días después, sin tablas, sin carpintero y sin viaje al Hospital, el enfermo se hallaba fuera de peligro.

Le repito que estos casos se presentan trescientas sesenta y cinco veces en el año y el pueblo está cansado de oír estas quejas que a diario se escuchan.

En todos los cantones de la República el Médico es persona respetada y estimada tanto por su moralidad como por los oportunos servicios que presta al pueblo; sólo aquí es el reverso de la medalla. En todo el país no se presenta otro caso en que el Médico del Pueblo tenga una quilla con la que fomenta el repugnante vicio del licor que los verdaderos médicos tanto atacan, no sólo por perjudicial a la salud sino por inmoral. De ahí que la gente le ha perdido el respeto y lo consideran como un comerciante cualquiera, que en vez de vigilar por la salud de sus semejantes contribuye a envenenar la sangre con el guaro. Según me informan hay un memorial que cuenta con algo más de seiscientas firmas para en su oportunidad presentarlo a

Linimento del Doctor Vargas alivia todo dolor al instante.

Pídalo en todas las pulperías y Boticas. En San José lo encuentra siempre en la Botica Francesa y en la Botica Oriental.

Para un dolor de espalda nada hay mejor.

Ud. pidiendo el cambio del Médico; pero si esto no es posible, por lo menos se impone la destitución del que actualmente hay y así se economizará lo que se le paga por no hacer nada.

Macedonio del Pilar

Orotina, —12 de diciembre de 1927

PATRIOTICA PROTESTA Y VALIOSA ADHESION DE UN NEUTRAL

Yo, Juan Montoya González, hago constar que no he autorizado a nadie para que incluya mi nombre en ninguna Directiva, mucho menos en ningún papelucho karlista, pues no simpatizo con ese grupo de pseudo republicanos. Por lo tanto protesto enérgicamente de tal abuso, y no permaneceré más tiempo neutral, sino

de hoy en adelante me honro con afiliarme donde está la verdad, de lado de la masa aplandadora de ciudadanos desinteresados, en el Partido Unión Nacional, que aspira por la felicidad y progreso de nuestra Patria.

Juan Montoya González

Escazú, Diciembre 7 de 1927

Lo que yo he visto y oído

Por razón de mi oficio, es decir, estando en la actualidad ejercitándolo en una finca de un apreciable vecino de Bustamante, montando una planta de fuerza hidráulica y habiendo sido convidado por éste, tuve la satisfacción de visitar por la primera vez el pueblecito de San Juan de Tobosí que a la

sazón celebraba la fiesta patronal del ocho de Diciembre.

Ese mismo día ostentaban su presencia en el simpático poblado, un buen número de los tipos que le hacen la propaganda al creador, en nuestro país de las fórmulas de avilantez política y que se conoce con el nombre de Carlos María. Estuve largo rato escuchando esos ejemplares de la decadencia de la expresión, diciendo para mí: estos son un factor más de éxito para la Unión Nacional y es de desearse que solamente propagandistas que reúnan las mismas características participen en esa labor por parte del partido que nació muerto.

No ha sido sino hasta entonces, que tuve la oportunidad de escuchar al poeta Sotela y pude constatar que el muchacho tiene chispa y que el número suyo no puede menos que ser el del poeta que ha hecho todos esos versos con que las niñas recitándolos, les crisan los nervios a los motivos de su salario...

Tuvo la ocurrencia el «barro» de apostrofarme en el curso de su discurso, diciendo de mí que yo era la «comisión» cletista de San José y tengo para mí que él como profesor de castellano que es, quiso en esta ocasión hacer un uso exacto del término que empleó, porque un cletista en todas las ocasiones constituye la representación del porcentaje que de ellos hay en la República y porque no hay un sólo afiliado a la Unión Nacional, que no haya hecho propaganda en cuanto que cada uno de los mismos ha sido el propagandista de sí propio, cada vez que reflexiona sobre el valor político y de orden moral de cada uno de los candidatos que lidian la posibilidad de asumir el poder público y cuando por la reflexión, cada uno de los nacionalistas se ha convencido de la necesidad de que triunfe el partido del pueblo.

Por lo demás, el discurso que le escuché a Sotela, en cuanto a valor retórico, establece absoluta identidad con el poeta del mismo nombre y con los versos del mismo poeta. ¿Cómo podría suceder de otra manera si el número personaliza los motivos cuando estos se expresan al través de las emociones?

Y qué diremos de la actitud tribunicia del orador en referencia? Solamente una declaración concreta y es la de que los frenólogos, cuando se refieren a ella le hacen muy poco favor o ninguno. Estoy seguro de que el muchacho se bajó del taburete satisfecho, de haber dejado boquiabierto al ciudadano que es «comisión» por la sola razón de ser Nacionalista.

Fausto Peraza Escalante

Bustamante 9 de Diciembre de 1927

DEL MINUTO

COSTARRICENSES: ¡VOTAD POR DON CLETO!

El hombre tanto en lo que habla como en lo que escribe, revela su temperamento; sus instintos; sus sentimientos. *Dime como hablas y como escribes y te diré el fondo que tienes.*

Esto nos ocurre pensar cuando escuchamos o leemos a don Cleto y cuando escuchamos o leemos a don Carlos María. ¡Qué diferencial!

Don Cleto revela serenidad, buen juicio, bondad y sabiduría.

Don Carlos revela agresividad, intemperancia, odio y falta de talento.

En el primero hay pureza en sus intenciones y en sus hechos; en el segundo hay interés y veneno en ambas cosas.

Cuando en esta campaña ocupamos un puesto dentro de los francos tiradores, sabíamos por que los hacíamos.

Comprendimos que no había que titubear entre el análisis de ambos hombres y cara al sol nos pusimos a las órdenes del Lic. González Víquez; aún más, tenemos la más íntima convicción de que en esta nuestra actitud, le hacemos un beneficio positivo a la República.

Pesados los valores morales e intelectuales de ambos hombres en la balanza, el platillo donde ponemos los de don Cleto queda inmóvil en su base; el platillo donde colocamos los valores de don Carlos María salta por el aire.

Don Cleto es a manera del oro de dieciocho quilates; don Carlos María es a manera de una bomba de jabón. Se necesitaría estar ciego de nacimiento para no ver estas cosas.

Cuando por las apuestas el señor González Víquez en un reportaje dijo con ecuanimidad, que él no veía la grandeza que se le quería dar a este asunto, don Carlos María en términos violentos, con irritación descomulgada, descendió del alto pedestal de Candidato y se baja al llano y con las mangas arrolladas insulta como un beodo en carta que dirige a sus amigos don Felipe J. Alvarado y don Roberto Jiménez Sáenz, al cletismo, al que dice lindes de arrabal que servirán de modelo a verduleras incorregibles.

En estas actitudes se pueden medir ambos hombres y de allí deducir lo que es el uno y lo que es el otro. Don Carlos María, agresivo siempre: ultraja. Don Cleto, bondadoso siempre: perdona.

Y esto con los ojos bien abiertos debe de verlo el país

porque estas dos actitudes simbolizan la psicología de los dos candidatos y en ello está su porvenir.

Los hijos de Costa Rica por naturaleza, por índole, son pacíficos; pero estas virtudes del pueblo las puede perder si llegan al Gobierno hombres irascibles, hombres caprichosos que sostenidos por subalternos también afines, provoquen alarmas e inquietudes bien justificadas en el pueblo y entonces éste, despertando de su sopor, sacuda el yugo de las tiranías y en sus anhelos de justicia se lance por el atajo de la turbulencia; por los vericuetos de las revueltas que postran quizá para siempre la vitalidad de las naciones.

Cuando Costa Rica pierda su paz tradicional, cuando Costa Rica tenga que alimentar en su seno los gérmenes de la revolución para conquistar sus libertades, entonces habrá que poner sobre ella una lápida que sella tal vez para siempre su independencia en el orden internacional de las naciones libres.

Esto, costarricense, es grave. Volved la cabeza atrás y mirad la triste situación de algunas de nuestras naciones hermanas en América. Meditad sobre esas férreas cadenas de esclavitud y observad que esos eslabones uno a uno los han ido forjando los malos políticos; los políticos de acometividad; los políticos intemperantes que encontrando hombres michetones a su servicio, han llevado a su país al caos del desorden y lo han entregado atado de pies y manos al extranjero, para satisfacer ellos sus apetitos de mando; sus aspiraciones presidenciales.

Valorad a don Cleto González Víquez y valorad a don Carlos María Jiménez y después diréis:

¡Qué diferencial!

Costarricense: ¡Votad por don Cleto!

GIL SOL

HIERRO PARA TECHOS Al precio más bajo de plaza encontrará en LAS OLAS

25 ys. al Sur de la Dolorosa MIGUEL ARMIGO M. Teléfono 13 N.

AVISO

Hoy jueves, a las siete y media de la noche, se verificará la primera reunión ordinaria de nuestro Partido en esta capital.

El lugar designado para tal reunión es el Templo de la Música, en el Parque Morazán.

Por este medio se invita a los nacionalistas para que concurren a esta primera reunión en que harán uso de la palabra los siguientes distinguidos elementos del Partido: don Carlos Salazar Gagini, don Juan Rafael Pérez, Licdo. don Asdrúbal Villalobos, Lic. don Arturo Volio, don Julio Padilla, Lic. don Leonidas Pacheco y el Lic. don Manuel Castro Quesada.

La Jefatura de Acción

San José, 6 de Diciembre de 1927.

¡lea este periódico!

Léalo en voz alta. No necesitamos insultar, no nos precisa escarnecer. Hay hidalguía en su página; no es carlista: es el órgano de la UNION NACIONAL y... cada uno da de lo que tiene!

AVANCE DEL CLETISMO EN HEREDIA

Los pueblos y los buenos ciudadanos, es decir: los hombres de trabajo independientes y honrados por lo general se adhieren a las buenas causas, de donde dependen de la prosperidad y bienestar de la República.

Sin vanas ostentaciones, lujos, ni insolencias ha ido el Partido Unión Nacional abriéndose gallardamente paso, teniendo sólo un gesto de compasión para los pocos adversarios que amanecieron... con la creencia de que su Caudillo era una candidatura oficial; pero en el transcurso del tiempo, que es el que convence, ellos han visto que el señor Presidente de la República les salió al paso para decirles: «Sólo respeto la Constitución y la voluntad de los pueblos y de los ciudadanos y seré el fiel de la balanza».

De aquí se concibe que tales afirmaciones tan hermosas y llenas de patriotismo del Jefe de la Nación, han hecho a muchos ciudadanos pensar más en servir, contemplar en la vida y salud del país y sin más espera abrazar con entusiasmo la simpática candidatura del primer ciudadano Lic. don Cleto González Víquez, quien indiscutiblemente tomará posesión de la Presidencia de la República el 8 de Mayo de 1928.

El actual movimiento político en favor de don Cleto, sólo puede compararse con los grandes triunfos de los partidos Rodriguista en

el 89; y con el de la Unión Católica; que obtuvieron como lujosa mayoría las tres cuartas partes de los votos de los costarricenses é igual cosa sucederá con don Cleto el 18 de Febrero de 1928;—porque así está escrito en la conciencia del pueblo, que ha sabido buscar al sucesor de don Ricardo Jiménez.

En esta provincia poco a poco se va esfumando el carlismo y en varios pueblos la mayor parte del carlismo votará por don Cleto o se abstendrá de votar por don Carlos María, porque están seguros de su inevitable derrota.

Antes de terminar séanos permitido felicitar muy de veras, al Ilustre Jefe de Acción, don Manuel Castro Quesada por su tino político para conducir la nave del inmenso Partido Unión Nacional a puerto seguro, así como a los dirigentes de esta provincia, señores don Juan M. Solera O., don Juan Rafael Arias B., don Víctor Trejos, etc., etc. hombres que han trabajado tesoneramente no sólo por el engrandecimiento del Partido, sino por el bien del país y la defensa de los intereses de esta querida provincia, cuna del muy digno ciudadano Lic. don Cleto González Víquez, futuro Presidente de la República.

HOMERO

Heredia, 8 de diciembre 1927.

La Lechuza Reformista

La célebre lechuza que el Partido Reformista presentó en la lucha cívica pasada ha sido acondicionada para poder lucirla en la próxima gran reunión del Partido Nacionalista.

Será un número atractivo ver desfilar en nuestras calles el ave simbólica, con la cual los Reformistas logran despertar recuerdos y entusiasmos.

El desfile que el Partido Nacionalista verificará será indudablemente grandioso, dado el entusiasmo que existe entre el pueblo.

Probablemente sea amenizado con dos buenas filar-

monías, así es que el cletismo tendrá un rato de esparcimiento y otro de meditación al escuchar las frases galanas de sus oradores que en esta primera reunión pública, harán uso de la palabra, y que dada la calidad de ellos, no dudamos que cosecharán verdaderas ovaciones de aplausos.

Asista Ud. y su familia a esta gran asamblea popular, así habrá llenado su deber como buen cletista y mejor ciudadano.

Anúnciese en PATRIA

Por fin llegó el tan deseado día para el carlismo de Puntarenas

Por fin llegó el tan deseado día para el Carlismo: la pasada de su Candidato al Guanacaste. Desde hace 15 días se alistaban los carleros de este puerto para recibir a su jefe, y hoy desde muy temprano iban y venían automóviles y camiones logrando reunir a duras penas unos cincuenta hombres después de tantas congojas y carreras de Pache con Pistola. Este último ponía divisas al que podía encjárselas en la puerta de su granero donde también tiene este último la oficina d' Agente Fiscal. Cuando el Candidato llegó a embarcarse hubo un atrazo causado por Chico Conejo, el cual no tenía la albarda lista; inmediatamente se dirigió a la talabartería pero tropezó con la dificultad de que ninguna le asentaba bien por cuyo motivo prefirió llevarse una montura vieja por ser más suave. Una vez en la lancha tuvieron que desembarcar mientras cambiaban la embarcación, pues la que le habían puesto era de poco tonelaje y no resistía la carga que llevaba, toda vez que las cloacas son de poco volumen pero de mucho peso. Siempre hubo algo de prudencia en este asunto y acordaron dejar a Villafraña quizá para repuesto caso de que las otras se desinflaran. Felicitamos a Pache y a Pistola por su manera sabia de organizar procesiones de esta índole y al propio tiempo hacemos votos para que pronto vuel-

van el uno a la Presidencia Municipal y el otro a la Tesorería, ambos puestos hábilmente desempeñados por estos dos palomos que tan buenos recuerdos dejaron a este pueblo que no olvida sus oportunos servicios.

EMILIO VARELA B.

Puntarenas, 11 de diciembre de 1927

NUEVAS ADHESIONES De Mastatal del Cantón de Mora

- Joaquín Morales Sánchez
- Antonio Salas Agüero
- José María Torres Sánchez
- Rafael Castillo Mora
- Miguel Aguilar Jiménez
- José Morales Elizondo
- Claudio Morales Elizondo
- Vidal Jiménez Morales
- Jenaro Quirós
- Juan Matías Quirós Parra
- Toribio Araya
- Jerónimo Quirós
- Tito Quirós Sánchez
- Ramón Sánchez Quirós
- Isaías Sánchez Sánchez
- Rafael Soto
- Santiago Sánchez Sánchez
- Donato Sánchez
- Tobías Araya Carmona
- Juan Bautista Quirós Parra
- Jose Delgado Sánchez
- Maurilio Mena Hernández
- Sebastián Mena Hernández
- Marcial Parra Sánchez
- Rafael Gutiérrez Sánchez

LUIS F. MONTERREY

— SASTRERIA —

Participo que estoy establecido 150 varas al Sur del Teatro América. Ofrezco puntualidad y buen trabajo a precios módicos.

DEPOSITO DE MADERAS DEL PACIFICO

RAMON LEON h.

100 varas al Oeste de doña Adela v. de Jiménez

PARTIDO UNION NACIONAL

Los vecinos del CANTON DEL HOSPITAL deseamos reunirnos en la Plaza de la Merced, para asistir en desfile con antorchas y bandas a la primera reunión pública que el Partido Unión Nacional celebrará en esta ciudad hoy jueves, día 15 del corriente, a las siete y media de la noche, en el Templo de la Música. (Parque de Morazán).

Para darle a este desfile la mayor lucidez posible, cordialmente invitamos a todos los nacionalistas de los otros distritos de la ciudad a tomar parte en él.

La hora de reunión será las siete de la noche en la Plaza de la Merced y el desfile se ajustará al siguiente

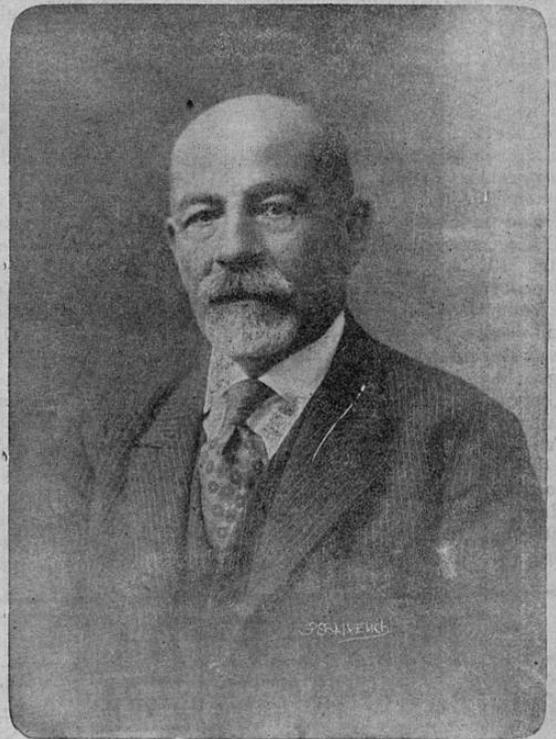
PROGRAMA:

- 6.30 p. m.—Disparo de tres bombetas, anunciando la organización del desfile.
- 7 p. m.—Disparo de dos bombetas, anunciando el reparto de antorchas.
- 7.15 p. m.—Disparo de una bombeta, indicando la salida para el Templo de la Música.

San José, Diciembre 12 de 1927.

La Comisión

NOTA: Este desfile será encabezado por la Lechuza Roja.—A la llegada al Templo de la Música, un distinguido grupo de señoritas de Alajuela cantará el Himno del Partido.



LIC. DON CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ

CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DE 1928 A 1932

Ley de Elecciones

(Continuación)

En tales listas no se permitirán entre-renglonaduras, ni raspaduras, ni rayaduras, y cualquier corrección que contengan, deberá salvarse por nota puesta al pie de las mismas.

Artículo 24.—Todo ciudadano podrá en cualquier tiempo solicitar del Registro Cívico que incluya en el padrón de ciudadanos o que de él excluya a cualquier persona que sea hábil o inhábil para el sufragio, siempre que presente con su petición el documento auténtico bastante para fundarla y suministre los datos a que se contrae el aparte segundo del artículo veinte. Estos documentos son: para comprobar la edad, matrimonio o defunción, certificación del Registro Civil que conste esos hechos, o en su defecto certificación del acto religioso relativo a matrimonio o edad, expedida por el cura párroco respectivo, o de la Curia Eclesiástica; para comprobar la insolvencia o quiebra, certificación del Juez que conoce de esos juicios o del archivero judicial; para demostrar la inhabilidad por proceso criminal, certificación del Juez que conoce del asunto o del archivero judicial, según el caso; para demostrar la inhabilidad por locura, demencia, inbecilidad o sordomudez, constancia Médico del Pueblo o del Director del Asilo Chapuí; para comprobar la extranjería, constancia del Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores, cuando proceda, o certificación de los consulados, o constancia de los Gobernadores expedida en virtud de informaciones levantadas al respecto o de lo que aparezca en sus registros y para ciertos casos, constancia del Registro Civil donde aparezca la nacionalidad de los inscritos en este centro, pero para que las constancias de los Consulados o del Registro Civil sirvan de prueba para demostrar la extranjería del individuo, es preciso que en la solicitud respectiva se acompañen a esas constancias, certificaciones de que tales individuos no se han naturalizado ni han optado por la ciudadanía costarricense; para rehabilitaciones, constancia del Juez que las haya declarado o del archivero judicial. La ciudadanía costarricense puede probarse por medio de información ad perpetuum levantada ante el Juez Civil y suscrita por dos testigos, pero tratándose de individuos naturalizados, sólo servirá de prueba la certificación que expida la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El Registro Cívico atenderá las solicitudes de inclusión que se refieran a individuos que el día anterior a la fecha de la elección alcancen la edad requerida para sufragar.

Para el efecto de justificar el domicilio electoral, se habrá de acompañar constancia expedida por cualquiera de las siguientes autoridades que ejerzan jurisdicción en el respectivo circuito; por los Gobernadores o Comandantes de Policía, en las ciudades cabeceras de provincia; por los Jefes Políticos en las ciudades o villas cabeceras de cantón; y por los Agentes de Policía en los demás distritos electorales, y a falta de estos funcionarios o por negativa de ellos debidamente motivada y que en todo caso deberán entregar por escrito al interesado, queda autorizado para extender tales constancias el Síndico Procurador del distrito. Las constancias a que este artículo se refiere, deberán ser extendidas en sentido afirmativo o negativo, por las autoridades citadas, dentro del término improrrogable de tres días, los cuales se contarán a partir de la fecha del recibo que deberá ponerse al pie de la solicitud respectiva. Para esos u otros casos no previstos puede recurrirse a los demás medios de prueba autorizados por el Código Civil, excepto los indicios, y el Jefe del Registro Cívico está obligado a apreciarlas con sana crítica.

Asimismo podrán las personas interesadas recurrir a las autoridades y funcionarios que se citan en este artículo, en demanda de las correspondientes constancias, a fin de obtener su inscripción en el Registro Cívico.

Cuando se trate de eliminar nombres de ciudadanos del citado Registro, deberá acompañarse a la solicitud respectiva constancia de las autoridades del distrito de donde se pretenda hacer la exclusión, demostrativa de que el individuo no es vecino de ese lugar, e indicando el domicilio que tenga el ciudadano, siempre que la autoridad pueda averiguarlo.

Siempre que a la autoridad correspondiente se le pida constancia de que un individuo carece de la condición legal de domicilio o vecindad que se exige para votar válidamente en el distrito, deberá imprescindiblemente requerir por escrito a los Presidentes Efectivos de las Directivas de los partidos políticos del distrito, o a falta de éstos, a los fiscales acreditados ante la Junta Electoral del mismo, si los hubiere, para que dentro de las cuarenta y ocho horas

siguientes al recibo del requerimiento, indiquen por escrito cuál es la persona, el lugar o habitación donde pueda hallársela, así como cualquier otro dato referente a su identificación, vecindad o residencia. La autoridad percibirá recibo de los Presidentes o fiscales, en su caso, en que se consignará la hora y fecha de la entrega de la nota que contiene el requerimiento. Una vez recibidas todas las contestaciones o transcurrido dicho término, caso de no recibir alguna o algunas de ellas, la autoridad extenderá o no la constancia pedida conforme al mérito que presten tales informes o a falta de estos, conforme a las investigaciones que haga por sí o por medio de sus agentes. La certificación expedida mediante tales formalidades, servirá de prueba para obtener la exclusión de los nombres a que la misma se refiere, de las listas de sufragantes.

De toda resolución en que se deniegue la inscripción de un ciudadano, o la cancelación de un asiento, en el Registro Cívico, cabe recurso de apelación para ante uno de los Jueces Civiles de la provincia de San José, que podrá interponer cualquier ciudadano ante el mismo Registro dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación respectiva.

Admitida la apelación, el Registro remitirá el expediente y demás documentos originales al Juez, quien resolverá dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al recibo de la documentación y comunicará lo resuelto al Registro por certificación, para su debido acatamiento. Las apelaciones las admitirá el Registro para ante los Jueces Civiles de San José, por turno, a fin de distribuir el trabajo entre todos ellos.

Toda solicitud para el Registro Cívico debe ser escrita con tinta; a mano o en máquina, en papel común y ser presentada por el petente en persona o autenticada legalmente. Un solo escrito puede contener varios reclamos de su género, pero no podrán hacerse conjuntamente en el mismo escrito solicitudes de inclusión y exclusión, ni de distinto distrito electoral.

Para el debido cumplimiento de las disposiciones de este artículo, las autoridades y funcionarios encargados de extender constancias de vecindad deberán señalar dos horas diarias, durante los treinta días anteriores a la fecha en que se exhiben al público las listas provisionales de sufragantes enviadas a las Juntas por el Registro Cívico, debiendo tales autoridades y funcionarios extender esas constancias aun durante los domingos y demás días feriados.

Artículo 25.—Las reclamaciones presentadas al Registro Cívico sobre inclusiones y exclusiones de ciudadanos, deberán ser resueltas por esta oficina dentro de los cinco días siguientes a partir de la fecha de su presentación, y cuando así no fuere practicado, cualquier ciudadano tiene la facultad para recurrir ante uno de los Jueces Civiles de la provincia de San José, y este funcionario pedirá al Registro la solicitud y demás documentos que se hubieren acompañado, debiendo resolver lo que proceda en cuanto a la inclusión o exclusión, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de recibo del escrito por medio del cual se recurrió.

El recurso de apelación que aquí se establece se refiere únicamente a las resoluciones dictadas por el Registro Cívico en las reclamaciones presentadas durante el período al cual se refiere el artículo 23.

Artículo 26.—Contra las resoluciones de los Jueces no cabrá otro recurso que el de responsabilidad penal; en el conocimiento de asuntos electorales no son recusables ni pueden excusarse, y durante el tiempo que tuvieren a su cargo la resolución de los recursos dichos, gozarán de la inmunidad que establece el artículo 8º de esta ley.

Artículo 27.—Toda constancia o certificación expedida en todo tiempo para fines electorales o para llevar al Registro Cívico, así como las que esta oficina expida, pueden solicitarse verbalmente, se harán en papel común y estarán exentas de todo honorario, derecho o impuesto. Todo funcionario a quien toque librar tales constancias, las dará sin más demora que la que indispensablemente exija el trabajo de escritura—registro—información o estudio.

Las Juntas Electorales tendrán franquicia oficial en los correos y telégrafos para todo lo relacionado con la aplicación de esta ley.

Artículo 28.—A partir de las diez y ocho horas (seis de la tarde) del día 23 de noviembre anterior a la fecha de la elección, ni el Registro Cívico, ni los Jueces Civiles de la provincia de San José, podrán dictar resolución alguna sobre inclusión o exclusión de ciudadanos, que altere o modifique la calificación de sufragantes para el respectivo período electoral.

Artículo 29.—El día 1º de diciembre, anterior al de la elección, el Registro Cívico principiará a rectificar definitivamente la lista general de ciudadanos hábiles para votar de acuerdo con las resoluciones firmes del Registro o del Juez en que se ordene hacer inscripciones o exclusiones en virtud de reclamos. Una vez que se hayan hecho las rectificaciones se clausurará la lista de cada distrito electoral, para lo cual se extenderá al pie de ellas una constancia firmada por el Jefe y Oficial Mayor del Registro Cívico y fiscales que asistan, que exprese la fecha, número de sufragantes anotados, que todas las inclusiones o exclusiones decretadas se han practicado y de que la lista queda clausurada.

Artículo 30.—El día 2 de enero anterior al de la elección, el Registro Cívico debe tener hechas en sus registros, por orden alfabético, las listas definitivas de ciudadanos hábiles para sufragar de cada distrito electoral, numerados de uno en adelante y con indicación del número de sufragantes de cada distrito. Esa calificación es definitiva y no puede ser objeto de alteración alguna para la próxima elección, en que se hace la renovación de los poderes.

Artículo 31.—Las oficinas públicas quedarán obligadas a suministrar al Registro Cívico toda información que les fuere solicitada, siempre que tenga relación con las operaciones electorales.

Artículo 32.—El Registro Cívico hará imprimir el número de cédulas electorales que estime necesario para cada provincia, y en las épocas de elección procederá con la mayor anterioridad posible al día de la votación, a extender y distribuir éstas a los ciudadanos en la forma que adelante se expresará.

Artículo 33.—Las cédulas electorales contendrán:
1º—Nombre del distrito, cantón y provincia del domicilio del sufragante
2º—Fotografía del mismo;
3º—Nombre y apellidos según la inscripción del Registro Cívico;
4º—Nombre con que es conocido comunmente en la sociedad;
5º—Firma usual, si sabe (la cual se recogerá en el momento de la entrega);
6º—Firma, en facsímile, del Jefe del Registro y sello de la oficina.

Transitorio.—El requisito de la fotografía del sufragante no será exigido en las cédulas electorales que servirán para las elecciones que han de verificarse en el mes de febrero de 1928.

Artículo 34.—Las cédulas electorales deben estar listas, a más tardar, el 15 de enero precedente a la elección.

Artículo 35.—La distribución de cédulas a que se refiere el artículo 14, inciso 6º, la harán las Juntas Principales solamente, en las ciudades y villas; y las Juntas Principales y las Auxiliares, en las demás poblaciones. El Registro Cívico enviará por certificado, en paquetes lacrados y sellados, a las Juntas Principales de lugar, las cédulas de las ciudades y villas; y a las Juntas Principales y Auxiliares de las demás poblaciones les remitirá en igual forma las cédulas correspondientes a los ciudadanos que ante cada una de ellas deban votar. Junto con estas cédulas también enviará el Registro Cívico una lista de ellas.

El envío se hará al Presidente de cada Junta, el cual, inmediatamente que reciba el paquete citará a los otros dos miembros, y en sesión pública, a la cual podrán asistir fiscales de los partidos políticos, abrirá el paquete y chequeará las cédulas con la lista que también se le ha remitido, y si hubiere alguna diferencia, lo comunicará inmediatamente al Registro Cívico, debiendo levantar una acta correspondiente a todo lo practicado.

Los sobres que contengan las cédulas y la lista certificada, deberán tener impresa la advertencia de que por ningún motivo puedan abrirse si no es en sesión de Junta, y de que el Presidente de ésta que los reciba, debe avisarlo inmediatamente y por telégrafo, al Jefe del Registro Cívico, y el funcionario de correos que haga la entrega del certificado, deberá leer la anterior advertencia al Presidente de la Junta destinataria.

Artículo 36.—Los Presidentes de Junta deben dar aviso inmediato a los Presidentes de las Directivas de los distintos partidos políticos del recibo de las cédulas electorales de votaciones, comunicándoles además la hora señalada para su apertura, a fin de que las agrupaciones políticas puedan, si lo desean, acreditar fiscales para el acto.

(Continuará)

LA IMPERIAL

SOMBRERERIA DE FEDERICO AYMERICH

Surtido de sombreros de última novedad, todas calidades y para todos los gustos, marcas

Stetson, Henry Heath, G. B. Bersalino, etc., etc.

De paja, en todos los estilos

Especialidad en sombreros de pita de la famosa marca

MONTECRISTI

Teléfonos 863 y 747

Apartado 65



VINO STAMBUL

(Blood Purifier)

Soberano remedio contra todas las formas del Reumatismo, impurezas de sangre, Úlcera malignas y rebeldes y en todos los casos en que se necesite un restaurador general.

DE VENTA EN TODAS LAS BOTICAS DEL PAIS